ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las trece horas y tres minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Accidental D. Juan Olea Zurita, con la asistencia de los señores Concejales: Dª Aurea Peralta González, Dª Yolanda Peña Vera, Dª Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, Dª Jesica Trujillo Carrasco, D. José Miguel Muriel Martín, D. José Luis Bergillos Roldán, Dª Sandra Ochoa Rubio, Dª María Rosario Rodríguez Adorna, Dª Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. J. A. R. S.

No asisten justificando sus ausencias del municipio por asistir a la World Travel Market el Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín y la Concejala Dª Mª Presentación Aguilera Crespillo, tampoco asisten los Concejales Dª Mª Luisa Robles Salas, Dª Lucía Camero Lara, D. Victoriano Navas Pérez, Dª Mª Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª Mª del Pilar Ramírez Márquez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª Encarnación Cortes Gallardo, D. Joaquín Amann Lacoume, D. Alejandro Carretero Díaz y Dª Inmaculada Chamizo Carretero.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los puntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- <u>Ratificación de la urgencia de la sesión</u>.-

El Pleno por unanimidad de los 12 miembros presentes (8 Partido Popular, 2 PSOE-A, 1 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2º.- <u>Designación de miembros titulares, suplentes y reservas de las Mesas Electorales, para las Elecciones Generales a celebrar el 29 de noviembre de 2026</u>.-

Dada cuenta por el Secretario al Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

"<u>Art. 25.1</u>. "La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas."

Art. 26.1. "La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."

Art. 27.1. "Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos."

Asimismo, se hace alusión al programa informático utilizado para la designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público en base a la aplicación y datos remitidos por el I.N.E. (Oficina Censo Electoral) y que incluye a los reservas con numeración aleatoria, quedando anexada al acta la relación de los elegidos.

El proceso se visualizará inicialmente en pantalla, de forma automática.

Se lleva a cabo el proceso.

El Pleno por unanimidad de los 12 miembros presentes, (8 Partido Popular, 2 PSOE-A, 1 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran acuerda designar por sorteo público lo siguientes miembros de las Mesas Electorales, titulares, suplentes y reservas, con la delegación expresa referida en el Sr. Presidente, del Municipio de Benalmádena que se unen como anexo documental.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y catorce minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena,
EL SECRETARIO GENERAL,